



En caso de discrepancias entre las distintas versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en inglés



Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)

Convocatoria de propuestas

Redes de ciudades

(CERV-2025-CITIZENS-TOWN-NT)

Versión 1.0.



18 de noviembre de 2024

HISTORIAL DE MODIFICACIONES			
Versión	Fecha de publicación	Modificación	Página
1.0	18.11.2024	Versión inicial	



AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA)

EACEA.B - Creatividad, Ciudadanos, Valores de la UE y Operaciones conjuntas
EACEA.B.3 - Ciudadanos y Valores de la UE

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

ÍNDICE

0. Introducción.....	6
1. Contexto.....	7
2. Objetivos — Temas y prioridades — Actividades que pueden financiarse — Impacto previsto.....	8
Objetivos.....	8
Temas y prioridades (ámbito de aplicación).....	8
Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación).....	9
Efecto previsto	9
3. Presupuesto disponible	10
4. Calendario y fechas límite	10
5. Admisibilidad y documentación	10
6. Admisibilidad.....	12
Participantes admisibles (países admisibles).....	12
Composición del consorcio	13
Actividades admisibles.....	13
Ubicación geográfica (países destinatarios)	14
Duración.....	14
Presupuesto del proyecto.....	14
Ética y valores de la UE	14
7. Capacidad financiera y operativa y exclusión	15
Capacidad financiera	15
Capacidad operativa.....	15
Exclusión	16
8. Procedimiento de evaluación y de adjudicación	17
9. Criterios de adjudicación	18
10. Configuración jurídica y financiera de los Acuerdos de subvención.....	19
Fecha de inicio y duración del proyecto.....	19
Hitos y entregables	19
Forma de subvención, porcentaje de financiación e importe máximo de la subvención.....	20
Presupuesto del proyecto.....	20
Categorías presupuestarias y normas de subvencionabilidad de los costes	20
Disposiciones relativas a la presentación de informes y al pago	21
Garantías de prefinanciación	21

Certificados.....22

Régimen de obligaciones para las recuperaciones22

Disposiciones relativas a la ejecución del proyecto22

Otras especificidades.....22

Incumplimiento del contrato.....22

11. Cómo presentar una solicitud23

 Uso de la inteligencia artificial (IA) en las propuestas24

12. Ayuda.....24

13. Importante.....26

0. Introducción

La presente convocatoria de propuestas para **subvenciones de acción** de la UE corresponde al ámbito del compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión en el marco del **programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)**. El marco reglamentario correspondiente a este programa de financiación de la UE se establece en:

- el Reglamento 2024/2509 ([Reglamento Financiero de la UE](#)),
- el acto de base (Reglamento CERV [2021/692](#)¹).

La convocatoria de propuestas se lanza con arreglo al Programa de Trabajo 2023-2025² y será gestionada por la **Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)** (la «Agencia»).

La convocatoria responde al siguiente **tema**:

- **CERV-2025-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**



Nótese que esta convocatoria está sujeta a la adopción definitiva del presupuesto por parte de la autoridad presupuestaria de la UE. En caso de que se produzcan modificaciones de fondo, es posible que tengamos que modificar la convocatoria (o incluso cancelarla).

Le invitamos a leer detenidamente la **documentación de la convocatoria de propuestas** y, en particular, el presente documento de convocatoria, el modelo de acuerdo de subvención, el [Manual en línea del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE](#) y el [Acuerdo de subvención anotado \(AGA\) de la UE](#).

Estos documentos esclarecerán y resolverán las dudas que puedan surgir en la preparación de su solicitud:

- el Documento de la convocatoria de propuestas describe:
 - el contexto, los objetivos, el ámbito de aplicación, las actividades que pueden financiarse y los resultados previstos (secciones 1 y 2),
 - el calendario y el presupuesto disponible (secciones 3 y 4),
 - las condiciones de admisibilidad y subvencionabilidad, incluidos los documentos obligatorios (secciones 5 y 6),
 - los criterios de capacidad financiera y operativa y de exclusión (sección 7),
 - el procedimiento de evaluación y de concesión o adjudicación (sección 8),
 - los criterios de adjudicación (sección 9),
 - la configuración jurídica y financiera de los acuerdos de subvención (sección 10),
 - cómo presentar una solicitud (sección 11);

¹ Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1).

² C (2024) 4922 final, de 18 de julio de 2024, relativa a la financiación del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y a la adopción del programa de trabajo para 2023-2025

- el Manual en línea describe:
 - los procedimientos de registro y presentación de propuestas en línea a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE («el Portal»),
 - las recomendaciones para la preparación de la solicitud;
- el AGA (Acuerdo de subvención anotado) incluye:
 - anotaciones detalladas relativas a todas las disposiciones del acuerdo de subvención que deberá firmar para obtener la subvención (*en particular, la admisibilidad de gastos, el calendario de pagos, las obligaciones accesorias, etc.*).

También le animamos a visitar la [página web de resultados del proyecto del programa CERV](#), el [sitio web de resultados del proyecto del programa Europa para los Ciudadanos](#), la [página web de resultados del programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía](#) y la [herramienta «Daphne Toolkit»](#) para consultar la lista de proyectos financiados anteriormente.

1. Contexto

El programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (en adelante, «el programa») financia el compromiso de los ciudadanos, la igualdad para todos y la aplicación de los derechos y los valores de la UE. El programa reúne el antiguo programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía³ y el antiguo programa Europa con los Ciudadanos⁴.

El programa promueve los intercambios entre personas de diferentes países, refuerza el entendimiento mutuo y la tolerancia y brinda la oportunidad de ampliar las perspectivas y desarrollar un sentido de pertenencia e identidad europeas a través de las redes de ciudades. El programa sigue un enfoque ascendente a la vez que ofrece, en particular a las redes de ciudades, la oportunidad de centrarse en las prioridades de la UE. Esto significa, por ejemplo, incrementar el conocimiento local sobre la participación democrática y la ciudadanía activa, los derechos derivados de [la ciudadanía de la Unión](#) o desarrollar conocimientos y compartir buenas prácticas en relación con los beneficios de la diversidad, en particular los conocimientos en materia de género e interseccionalidad, así como medidas eficaces sobre cómo abordar la discriminación y el racismo a escala local. La convocatoria de propuestas también permitirá a las ciudades hacer partícipes a los ciudadanos y las comunidades en debates y acciones sobre solidaridad, migración y prevención de la violencia doméstica. Por último, el [premio a la Capital Europea de la Inclusión y la Diversidad](#) reconocerá la función de las ciudades y las autoridades locales en el fomento de la diversidad, la igualdad de género y la inclusión.

Esta convocatoria de propuestas tiene por objeto apoyar las siguientes iniciativas políticas: el Plan de Acción para la Democracia Europea⁵, el paquete de medidas sobre la ciudadanía de la Unión, la Recomendación de la Comisión sobre unas elecciones inclusivas y resilientes, la Recomendación de la Comisión sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas, el Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos⁶, el Plan de Acción de la UE Antirracismo (2020-2025), la Estrategia para la Igualdad de las Personas

³ Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el período de 2014 a 2020 (DO L 354 de 28.12.2013, p. 62).

⁴ Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo, de 14 de abril de 2014, por el que se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el período 2014-2020 (DO L 115 de 17.4.2014, p. 3).

⁵ [Plan de Acción para la Democracia Europea](#).

⁶ [Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#).

LGBTIQ (2020-2025), la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2021-2030), la promoción de la diversidad y la inclusión (Cartas de la Diversidad), la Estrategia para la Igualdad de Género⁷ y la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño.

2. Objetivos — Temas y prioridades — Actividades que pueden financiarse — Impacto previsto

Objetivos

- Promover los intercambios entre ciudadanos de diferentes países, en particular a través de redes de ciudades, con el fin de permitirles percibir en la práctica la riqueza y la diversidad del patrimonio común de la Unión y de hacerles entender que dichos elementos constituyen la base para un futuro común.
- Desarrollar redes de ciudades sostenibles, profundizando e intensificando su cooperación, esbozando al mismo tiempo su visión a largo plazo para el futuro de la integración europea.

Temas y prioridades (ámbito de aplicación)

Siempre con un planteamiento ascendente, podría prestarse una atención específica a:

- reunir a los ciudadanos para debatir y compartir mejores prácticas, ayudando así a aumentar la participación de los ciudadanos en la sociedad y, en última instancia, su participación activa en la vida democrática de la Unión;
- promover la sensibilización y el conocimiento de los derechos de ciudadanía de la UE, la libre circulación de las personas y los valores comunes europeos asociados y las normas democráticas comunes, haciéndolos más tangibles para los ciudadanos de la UE;
- identificar formas de seguir reforzando la dimensión europea y la legitimidad democrática del proceso de toma de decisiones de la UE y fomentar una gobernanza democrática libre, abierta y saludable en una era de baja participación en las elecciones, populismo, desinformación y retos a los que se enfrenta la sociedad civil, incluido el apoyo a la participación activa de los ciudadanos, también los niños, y de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de políticas a escala local, nacional y europea;
- promover la sensibilización, desarrollar conocimientos y compartir mejores prácticas sobre los beneficios de la diversidad, así como medidas eficaces sobre cómo abordar la discriminación y el racismo a escala local;
- promover la sensibilización y fomentar el conocimiento del papel de las minorías, como las personas pertenecientes a minorías raciales o étnicas (por ejemplo, gitanos e inmigrantes), en la sociedad europea y su contribución al desarrollo cultural de Europa;
- promover medidas de prevención y esfuerzos de sensibilización, compartir políticas de mejores prácticas destinadas a frenar la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la violencia contra los niños a escala local, así como el acoso escolar.
- Los proyectos también pueden promover la sensibilización sobre la importancia de la participación democrática de los ciudadanos a través de actividades culturales, por ejemplo, inspirándose en la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea o estando relacionados con ella.

⁷ [Estrategia para la Igualdad de Género](#).

Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación)

Las actividades pueden incluir, entre otras: talleres, seminarios, conferencias, actividades de formación, reuniones de expertos, seminarios web, actividades de sensibilización, eventos de alta visibilidad, recopilación y consulta de datos, desarrollo, intercambio y difusión de buenas prácticas entre las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil, desarrollo de herramientas de comunicación y uso de los medios sociales.

En el marco de esta medida, se invita a los municipios o regiones y a las asociaciones que trabajen juntos a largo plazo a desarrollar redes de ciudades para que su cooperación sea más sostenible y a que intercambien buenas prácticas.

Se espera que las redes de ciudades integren una serie de actividades en torno a temas de interés común relacionados con los objetivos del programa, que impliquen a miembros de la comunidad activos en el área temática y que aspiren a la sostenibilidad.

La perspectiva de igualdad de género debe tenerse en cuenta al diseñar el «formato» de las actividades, con vistas a garantizar que este sea accesible a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, y que tanto mujeres como hombres puedan participar en las actividades.

Se espera que el diseño y la ejecución de los proyectos promuevan la integración de la igualdad de género y la no discriminación. Por ejemplo, los solicitantes podrían realizar e incluir en su propuesta un análisis basado en el género, que ilustraría los distintos efectos que el proyecto y sus actividades podrían tener en las mujeres y los hombres, así como en las niñas y los niños en toda su diversidad. A tal fin, se anima a los solicitantes a que consulten las preguntas clave enumeradas en el [sitio web del EIGE](#) cuando lleven a cabo su análisis de género. Este análisis podría ayudar a evitar cualquier efecto negativo no deseado de la intervención en cualquiera de los dos sexos (principio de «no ocasionar daños»)⁸.

Se espera que los solicitantes diseñen y ejecuten sus actividades de comunicación y difusión teniendo en cuenta la perspectiva de género. Esto incluye, en particular, el uso de un lenguaje sensible al género. Lo mismo ocurre con el diseño y la ejecución de las actividades de seguimiento y evaluación. Las propuestas que integren una perspectiva de género en todas sus actividades se considerarán de mayor calidad.

Efecto previsto

- Una mayor participación de los ciudadanos en la sociedad y, en última instancia, su participación más activa en la vida democrática de la Unión;
- creación de vínculos duraderos entre las organizaciones asociadas;
- mejora de la información sobre los derechos que confiere la ciudadanía de la UE y de su mejor aplicación en los Estados miembros;
- mejora de la información que se proporciona a los ciudadanos móviles de la UE y a los miembros de sus familias sobre sus derechos de ciudadanía de la UE y sensibilización sobre esta cuestión;
- mayor participación de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas locales, nacionales y europeos;
- mayor concienciación sobre los beneficios de la diversidad y la lucha contra la discriminación y el racismo;
- aumento y fomento del entendimiento y el respeto mutuo de las minorías europeas, como los gitanos;
- mayor concienciación sobre la contribución de la migración, los migrantes y sus descendientes a la riqueza cultural, la diversidad y la historia común de Europa;

⁸ Para más información, véase la sección 6, «Ética y valores de la UE».

- mayor concienciación sobre la importancia de la participación de los ciudadanos, en particular a través de actividades culturales;
- mayor concienciación sobre las políticas de prevención eficaces a escala local en relación con la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la violencia contra los niños.

3. Presupuesto disponible

El presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas es de **10 000 000 EUR**.

La disponibilidad del presupuesto de la convocatoria todavía depende de la aprobación del presupuesto para 2025 por la autoridad presupuestaria de la UE.

Nos reservamos el derecho a no adjudicar todos los fondos disponibles, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. Calendario y fechas límite

Calendario y fechas límite (con carácter indicativo)	
Apertura de la convocatoria de propuesta:	17 de diciembre de 2024
Fecha límite de presentación:	<u>27 de marzo de 2025 – 17.00.00 CET</u> (Bruselas)
Evaluación:	abril-julio de 2025
Información sobre los resultados de la evaluación:	septiembre de 2025
Firma del Acuerdo de subvención:	diciembre de 2025

5. Admisibilidad y documentación

Las propuestas deben presentarse antes de la **fecha límite de la convocatoria de propuestas** (véase la sección 4 del calendario).

Las propuestas deben presentarse **electrónicamente** a través del Sistema de Presentación Electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (al que se puede acceder a través de la página del tema en la sección [Búsqueda de financiación y licitaciones](#)). NO se admiten presentaciones en papel.

Las propuestas (incluidos los anexos y los documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios facilitados *dentro* del Sistema de Presentación ( NO los documentos que aparecen en la página del tema, que se incluyen únicamente a título informativo).

Las propuestas deberán estar **completas** e incluir toda la información solicitada y todos los anexos obligatorios y documentos justificativos.

- Formulario de solicitud, parte A: contiene información administrativa sobre los participantes (futuro coordinador, beneficiarios y entidades afiliadas) y el presupuesto resumido del proyecto (*se debe rellenar directamente en línea*).
- Formulario de solicitud, parte B: contiene la descripción técnica del proyecto (*debe descargarse del Sistema de Presentación del Portal, rellenarse y luego compilarse y volverse a cargar*).

- La herramienta de indicadores clave de rendimiento contiene datos adicionales del proyecto y la contribución del proyecto a los indicadores clave de rendimiento del programa de la UE (debe cumplimentarse directamente en línea).
- **Anexos obligatorios y documentos justificativos** (plantillas disponibles para su descarga en el Sistema de Presentación del Portal, rellenas, compiladas y cargadas de nuevo):
- Calculadora de cantidades a tanto alzado.
- Lista de proyectos anteriores (proyectos clave de los últimos cuatro años) (*plantilla disponible en la parte B*). No aplicable a las organizaciones de nueva creación⁹.
- Una carta de apoyo firmada por un ayuntamiento (aplicable a una organización privada sin ánimo de lucro que represente a una autoridad local). El documento debe presentarse a más tardar durante la fase del Plan de Acción en materia de Género (GAP).
- Currículum vitae (estándar) del equipo del proyecto central: solo para organizaciones privadas sin ánimo de lucro (en otros anexos).
- Informes de actividad de los solicitantes del año anterior: solo para organizaciones privadas sin ánimo de lucro. No aplicable a organizaciones de nueva creación (en otros anexos).
- Para todos los participantes que lleven a cabo actividades en las que participen niños (menores de 18 años):
 - las entidades privadas deben presentar su política de protección de la infancia que abarque los cuatro ámbitos descritos en las [Normas para la Protección Infantil de Keeping Children Safe \(véase la sección 6 «Ética y valores de la UE»\)](#);
 - las entidades públicas deben presentar en la fase del GAP una declaración jurada sobre el respeto de los requisitos de protección infantil (la EACEA facilitará un modelo para los proyectos invitados al GAP) ([véase la sección 6 «Ética y valores de la UE»](#)).

 Nótese que un informe anual de actividades NO es un informe de auditoría financiera ni un balance, sino un informe en el que se destacan las actividades y los proyectos de su organización.

En la presentación de la propuesta, deberá confirmar que está **autorizado a actuar** en nombre de todos los solicitantes. Asimismo, habrá de confirmar que la información que figura en la solicitud es correcta y completa y que los participantes cumplen las condiciones necesarias para acceder a la financiación de la UE (especialmente las de admisibilidad, capacidad financiera y operativa, exclusión, etc.). Antes de la firma de la subvención, cada beneficiario deberá confirmarlo de nuevo firmando una declaración de honor. Las propuestas que no cuenten con el pleno apoyo serán rechazadas.

Su solicitud debe ser **legible, accesible e imprimible**.

⁹ Organización de nueva creación: organización que no puede proporcionar documentos validados, como informes de actividad o cuentas financieras, ya que tiene menos de doce meses de existencia.

Las propuestas están limitadas a un máximo de **70 páginas** (parte B). Los evaluadores no tendrán en cuenta ninguna página adicional.

Es posible que posteriormente se le solicite documentación adicional (para validar la persona jurídica, comprobar la capacidad financiera, validar la cuenta bancaria, etc.).

 Si desea más información sobre el proceso de presentación (incluidos los aspectos informáticos), consulte el [Manual en línea](#).

6. Admisibilidad

Las solicitudes solo se considerarán admisibles si su contenido se corresponde en su totalidad (o, al menos, en parte) con la descripción del tema para el que se presentan.

Participantes admisibles (países admisibles)

Para ser subvencionables, los solicitantes (beneficiarios) tendrán que:

- ser entidades legales (organismos públicos o privados);
- estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir:
 - estar en un Estado miembro de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar);
 - estar en un país no perteneciente a la UE:
 - países asociados al Programa CERV ([lista de países participantes](#));
- ser ciudades o municipios sin ánimo de lucro u otros niveles de autoridades locales, sus comités o redes de hermanamiento, federaciones/asociaciones de autoridades locales u otras organizaciones sin ánimo de lucro que representen a las autoridades locales.

Otros criterios de admisibilidad:

- las actividades deben tener lugar en al menos dos países que sean admisibles;
- en la solicitud deberán participar al menos cuatro solicitantes (que no sean entidades afiliadas o asociadas) de al menos cuatro países admisibles diferentes, de los cuales al menos dos deben ser Estados miembros de la UE.

Los beneficiarios y las entidades asociadas deben inscribirse en el [Registro de participantes](#) antes de presentar la propuesta y han de obtener la validación del Servicio de Validación Central (Validación REA). Para llevar a cabo la validación, se les pedirá que carguen documentos en los que figure su estatuto jurídico y su origen.

Otras entidades pueden participar en otras funciones de consorcio, como colaboradores asociados, subcontratistas, terceros que realizan contribuciones en especie, etc. (véase la sección 13).

Casos específicos

Personas físicas: las personas físicas NO serán admisibles.

Organizaciones internacionales: las organizaciones internacionales son admisibles. No se les aplican las normas sobre países admisibles.

Entidades sin personalidad jurídica: las entidades que no tengan personalidad jurídica con arreglo a la legislación nacional podrán participar excepcionalmente, siempre que sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en su nombre

y ofrezcan garantías para la protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas¹⁰.

Organismos de la UE: los organismos de la UE (a excepción del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea) NO pueden formar parte del consorcio.

Asociaciones y agrupaciones de interés: las entidades formadas por miembros pueden participar en calidad de «beneficiarios únicos» o «beneficiarios que carezcan de personalidad jurídica»¹¹.  Tenga en cuenta que si la acción va a ser ejecutada por los miembros, también ellos deben participar (en calidad de beneficiarios o de entidades afiliadas; de lo contrario, sus costes NO serán subvencionables).

Países que negocian actualmente acuerdos de asociación: los beneficiarios de países con negociaciones en curso para la participación en el programa (véase la lista de países participantes más arriba) pueden participar en la convocatoria y pueden firmar subvenciones si las negociaciones concluyen antes de la firma de la subvención y si la asociación cubre la convocatoria (es decir, si es retroactiva y abarca tanto la parte del programa como el año en que se puso en marcha la convocatoria).

Medidas restrictivas de la UE: se aplican normas especiales a determinadas entidades (por ejemplo, *entidades sujetas a [medidas restrictivas de la UE en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea \(TUE\)](#) y del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)*¹²). Dichas entidades no cumplen los requisitos de participación en calidad alguna, ni siquiera como beneficiarios, entidades afiliadas, colaboradores asociados, subcontratistas o destinatarios de ayudas financieras a terceros (en su caso).



Para más información, véanse las [Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera](#).

Composición del consorcio

Las propuestas deben ser presentadas por un consorcio de al menos cuatro solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas), que cumpla las siguientes condiciones:

- en la solicitud deberán participar al menos cuatro solicitantes (que no sean entidades afiliadas o asociadas) de al menos cuatro países admisibles diferentes, de los cuales al menos dos deben ser Estados miembros de la UE.

Actividades admisibles

Las actividades subvencionables son las que figuran en la sección 2 anterior.

Los proyectos deben tener en cuenta los resultados de los proyectos respaldados por otros programas de financiación de la UE. Los aspectos complementarios se deben describir en la propuesta del proyecto (parte B del formulario de solicitud).

Los proyectos deben ajustarse a las prioridades e intereses de la política de la UE (*como el medio ambiente, la política social, la seguridad, la política industrial y comercial, etc.*).

No se permite el apoyo financiero a terceros.

¹⁰ Véase el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero (UE, Euratom) [2018/1046](#).

¹¹ Las definiciones pueden consultarse en el artículo 187, apartado 2, y el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero (UE, Euratom) [2018/1046](#).

¹² Tenga en cuenta que el *Diario Oficial de la UE* incluye la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el del [Mapa de sanciones de la UE](#).

Ubicación geográfica (países destinatarios)

Las propuestas deben estar relacionadas con actividades organizadas en los países admisibles (*véase más arriba*).

Estas actividades deben tener lugar en al menos dos países que sean admisibles.

Duración

Los proyectos deben oscilar normalmente entre doce y veinticuatro meses (puede haber prórrogas si están debidamente justificadas y se recogen mediante una enmienda).

Presupuesto del proyecto

Importe mínimo de la subvención: 100.000 EUR.

Importe máximo de la subvención: sin límite.

La subvención concedida podrá ser inferior al importe solicitado.

Ética y valores de la UE

Los proyectos deberán atenerse a:

- las normas éticas más estrictas,
- los valores de la UE basados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, y
- otras leyes nacionales, internacionales y de la UE aplicables (incluido el Reglamento General de Protección de Datos [2016/679](#)).

Los proyectos deben intentar promover la integración de la igualdad de género y la no discriminación de acuerdo con el [conjunto de herramientas para la incorporación de la perspectiva de género](#). Las actividades del proyecto deben contribuir al empoderamiento igualitario de mujeres y hombres en toda su diversidad, garantizando que alcancen todo su potencial y disfruten de los mismos derechos (*véase [Instrumentos de integración de la no discriminación, estudios de casos y formas de avanzar](#)*). También deben tratar de reducir los niveles de discriminación que sufren determinados grupos (así como los que corren el riesgo de sufrir discriminación múltiple) y mejorar los resultados en materia de igualdad para las personas¹³. Las propuestas deben integrar las consideraciones de género y no discriminación y aspirar a una representación equilibrada de ambos géneros en los equipos y las actividades del proyecto. También es importante que los datos individuales recogidos por los beneficiarios se desglosen por sexo ([datos desglosados por sexo](#)), discapacidad o edad siempre que sea posible.

Los solicitantes deben demostrar en su solicitud que respetan los principios éticos y los valores de la UE sobre la base del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

Los participantes privados que desarrollen actividades en las que participen niños deberán contar además con una política de protección de la infancia que abarque los cuatro ámbitos descritos en las [Normas para la Protección Infantil de Keeping Children Safe](#). Esta política debe estar disponible en línea y ser transparente para todas las personas que entren en contacto con la organización. Ha de incorporar información clara sobre la contratación de personal (incluidos los becarios y los voluntarios) e incluir la comprobación de antecedentes (investigación). También debe incluir procedimientos y normas claras para el personal, en particular normas de presentación de informes y formación continua. Los solicitantes que representen a entidades públicas y que

¹³ [Instrumentos de integración de la no discriminación, estudios de casos y formas de avanzar](#).

planifiquen actividades en las que participen niños menores de 18 años deberán presentar una declaración jurada sobre el respeto de los requisitos de protección infantil en la fase del GAP (la EACEA facilitará un modelo para los proyectos invitados al GAP; véase la sección 5). En la solicitud deberá indicarse claramente qué socio o socios trabajarán directamente con los niños o menores.

7. Capacidad financiera y operativa y exclusión

Capacidad financiera

Los solicitantes deben contar con **recursos estables y suficientes** para ejecutar con éxito los proyectos y aportar su parte. Las organizaciones que participen en varios proyectos deben tener capacidad suficiente para ejecutarlos en su totalidad.

La comprobación de la capacidad financiera se llevará a cabo sobre la base de los documentos que se le pida que cargue en el [Registro de participantes](#) durante la preparación de la subvención (*por ejemplo, la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance, el plan de negocios, un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuentas certificadas correspondientes al último ejercicio cerrado, etc.*). El análisis se basará en indicadores financieros neutros, aunque también tendrá en cuenta otros aspectos como la dependencia de financiación de la UE y el déficit y los ingresos de años anteriores.

La comprobación suele llevarse a cabo con respecto a todos los beneficiarios, a excepción de:

- organismos públicos (entidades establecidas como organismo público con arreglo a la ley nacional, incluidas las autoridades locales, regionales o nacionales) o las organizaciones internacionales;
- si el importe de la subvención solicitada a título individual no supera los 60 000 EUR.

En caso necesario, también se puede hacer para las entidades afiliadas.

Si consideramos que su capacidad financiera no es satisfactoria, podríamos pedirle:

- información adicional;
- un régimen de responsabilidad financiera mejorado, a saber, responsabilidad solidaria para todos los beneficiarios o responsabilidad solidaria de las entidades afiliadas (*véase la sección 10*);
- prefinanciación pagada a plazos;
- (una o más) garantías de prefinanciación (*véase a continuación la sección 10*);
- o
- propuesta de no prefinanciación;
- petición de sustitución de su persona o, en caso necesario, rechazo de la totalidad de la propuesta.



Para más información, véanse las [Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera](#).

Capacidad operativa

Los solicitantes deben contar con los **conocimientos especializados, las cualificaciones y los recursos** necesarios para ejecutar satisfactoriamente los

proyectos y aportar su parte (en particular, experiencia suficiente en proyectos de envergadura y naturaleza comparables).

Esta capacidad se evaluará junto con el cumplimiento del criterio de adjudicación «Calidad» sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y de sus equipos de proyecto, incluidos los recursos operativos (humanos, técnicos y otros) o, de manera excepcional, las medidas propuestas para obtenerlos antes de que empiece a ejecutarse la tarea.

Si la evaluación del criterio de adjudicación es positiva, se considerará que los solicitantes poseen capacidad operativa suficiente.

Los solicitantes tendrán que demostrar su capacidad mediante la siguiente información:

- perfiles generales (cualificaciones y experiencias) del personal responsable de la gestión y ejecución del proyecto;
- descripción de los participantes del consorcio;
- informes de actividad de los solicitantes del año anterior: solo para organizaciones privadas sin ánimo de lucro (no aplicable a organizaciones de reciente creación);
- lista de proyectos anteriores (proyectos clave de los últimos cuatro años; no aplicable para organizaciones de nueva creación).

Podrán solicitarse documentos justificativos adicionales si resulta necesario confirmar la capacidad operativa de algún solicitante.

Los organismos públicos, las organizaciones de los Estados miembros y las organizaciones internacionales están exentos del control de la capacidad operativa.

Exclusión

Los solicitantes que sean objeto de una **decisión de exclusión de la UE** o que se encuentren en una de las siguientes **situaciones de exclusión** que les prohíban recibir financiación de la UE NO podrán participar¹⁴:

- quiebra, liquidación, negocios gestionados por los tribunales, concurso de acreedores, cese de actividades empresariales u otros procedimientos similares (incluidos los procedimientos para las personas con responsabilidad ilimitada por las deudas del solicitante);
- incumpliendo obligaciones fiscales o de seguridad social (incluidas las realizadas por personas con responsabilidad ilimitada por las deudas del solicitante);
- haber sido declarados culpables de una falta profesional grave¹⁵ (incluso en caso de personas con facultades de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
- comisión de fraude, corrupción, vínculos con una organización delictiva, blanqueo de capitales, delitos relacionados con el terrorismo (incluida la financiación del terrorismo), trabajo infantil o trata de seres humanos (incluso en caso de personas con facultades de representación, toma de decisiones o

¹⁴ Véanse los artículos 136 y 141 del Reglamento Financiero (UE, Euratom) [2018/1046](#).

¹⁵ La falta profesional incluye: la violación de las normas éticas de la profesión, la conducta ilícita que repercute en la credibilidad profesional, las declaraciones falsas o la tergiversación de información, la participación en un cártel u otro acuerdo que distorsione la competencia, la violación de los DPI, el intento de influir en los procesos de toma de decisiones o de obtener información confidencial de las autoridades públicas para obtener ventajas.

control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);

- han mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones derivadas de un contrato de adquisición, acuerdo de subvención, premio, contrato de expertos o similar de la UE (incluso en caso de personas con facultades de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
- haber sido declarados culpables de irregularidades en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento n.º [2988/95](#) (incluso en caso de personas con facultades de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
- creación en una jurisdicción distinta con el fin de evitar las obligaciones fiscales, sociales o legales de otro tipo en el país de origen o creación de otra entidad con este fin (incluso en caso de personas con facultades de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención).

También se rechazará a los solicitantes si se comprueba que¹⁶:

- durante el procedimiento de adjudicación, adulteraron la información exigida como condición para participar o no facilitaron dicha información;
- participaron anteriormente en la preparación de la convocatoria, lo que supone un falseamiento de la competencia que no puede solucionarse de otro modo (conflicto de intereses).

8. Procedimiento de evaluación y de adjudicación

Las propuestas deberán seguir el **procedimiento estándar de presentación y evaluación** (presentación en fase única + evaluación en un paso).

Un **comité de evaluación** (asistido por expertos externos independientes) evaluará todas las solicitudes. En primer lugar, se comprobará el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas (admisibilidad y subvencionabilidad, *véanse las secciones 5 y 6*). Las propuestas consideradas admisibles y subvencionables se evaluarán con arreglo a la capacidad operativa y los criterios de adjudicación (*véanse las secciones 7 y 9*) y, a continuación, se clasificarán con arreglo a sus puntuaciones.

En caso de que varias propuestas obtengan la misma puntuación (en un mismo tema o dotación presupuestaria), se determinará un **orden de prioridad** en función del siguiente enfoque:

Sucesivamente para cada grupo de propuestas *ex aequo*, empezando por el grupo con mayor puntuación y continuando en orden descendente:

- 1) Se priorizarán las propuestas *ex aequo* de un mismo tema según la puntuación que hayan obtenido en el criterio de adjudicación «Pertinencia». Si tales puntuaciones son iguales, la prioridad se basará en las puntuaciones relativas al criterio de adjudicación «Calidad». Si tales puntuaciones son iguales, la prioridad se basará en las puntuaciones relativas al criterio de adjudicación «Impacto».

Todos los titulares de las propuestas serán informados de los resultados de su evaluación (**carta de resultados de la evaluación**). Las propuestas que hayan

¹⁶ Véase el artículo 141 del Reglamento Financiero (UE, Euratom) [2018/1046](#).

obtenido un resultado satisfactorio pasarán a la fase de preparación de la subvención; las restantes pasarán a la lista de reserva o serán rechazadas.



Ausencia de compromiso de financiación: la invitación a la preparación de la subvención NO constituye un compromiso formal de financiación. Tendremos que realizar igualmente diversas comprobaciones legales antes de la concesión de la subvención: *validar la entidad jurídica, comprobar la capacidad financiera, comprobar la exclusión*, etc.

La **preparación de la subvención** conllevará un diálogo para pulir aspectos técnicos o financieros del proyecto y podrá exigir información adicional por su parte. También podrá incluir ajustes a la propuesta para abordar las recomendaciones del comité de evaluación u otras inquietudes. El cumplimiento será condición previa para la firma de la subvención.

Si considera que en el procedimiento de evaluación se han producido errores, puede presentar una **reclamación** (respetando las fechas límite y los procedimientos que figuran en la carta de resultados de la evaluación). Tenga en cuenta que se considerará que se ha tenido acceso a las notificaciones que no se hayan abierto en los diez días siguientes a su envío y que las fechas límite se contarán a partir de la apertura/el acceso (*véanse también las [Condiciones del Portal de Financiación y Licitaciones](#)*). Tenga presente que, para las reclamaciones presentadas por vía electrónica, puede haber limitaciones de caracteres.

9. Criterios de adjudicación

Los **criterios de adjudicación** de la presente convocatoria son los siguientes:

- **Pertinencia:** grado de adecuación de la propuesta a las prioridades y los objetivos de la convocatoria; necesidades claramente definidas y evaluación sólida de las mismas; grupo destinatario claramente definido, con la debida consideración de la perspectiva de género; contribución al contexto estratégico y legislativo de la UE; dimensión europea/transnacional; impacto/interés para una serie de países (países de la UE o países admisibles no pertenecientes a la UE); posibilidad de utilizar los resultados en otros países (potencial de transferencia de buenas prácticas); y potencial para desarrollar la confianza mutua/la cooperación transfronteriza. (40 puntos)
- **Calidad:** claridad y coherencia del proyecto; vínculos lógicos entre los problemas identificados, las necesidades y las soluciones propuestas (concepto de marco lógico); metodología para la ejecución del proyecto, con la debida consideración de la perspectiva de género (organización del trabajo, calendario, asignación de recursos y distribución de tareas entre los socios, riesgos y gestión de riesgos, seguimiento y evaluación); consideración de las cuestiones éticas, medidas y políticas para garantizar la protección infantil (para las actividades con participación infantil) y el cumplimiento de los valores de la UE; viabilidad del proyecto en el plazo propuesto; propuestas originales e innovadoras. (40 puntos)
- **Efectos:** la ambición y los efectos previstos a largo plazo de los resultados en los grupos destinatarios/el público en general; los efectos previsibles, en particular para los grupos destinatarios identificados, están claramente definidos y se han adoptado medidas para garantizar que dichos efectos puedan lograrse y evaluarse. Los resultados del proyecto tienen el potencial de apoyar cambios, mejoras o desarrollos a largo plazo en beneficio de los grupos destinatarios afectados; garantizar la visibilidad del programa CERV y el apoyo de la UE; una estrategia de difusión adecuada para garantizar la sostenibilidad y los efectos a

largo plazo; potencial de efecto multiplicador positivo; y sostenibilidad de los resultados una vez finalizada la financiación de la UE. (20 puntos)

Criterios de adjudicación	Puntuación mínima de aprobado	Puntuación máxima
Pertinencia	25	40
Calidad - Diseño y ejecución del proyecto	n/a	40
Impacto	n/a	20
Puntuaciones totales (aprobado)	70	100

Puntuación máxima: 100 puntos.

Umbral individual para el criterio «Pertinencia»: 25/40 puntos.

Umbral total: 70 puntos.

Las propuestas que superen el umbral individual del criterio «Pertinencia» Y el umbral total se tomarán en consideración para la financiación, dentro de los límites del presupuesto de la convocatoria de propuestas. Las propuestas restantes se rechazarán.

10. Configuración jurídica y financiera de los Acuerdos de subvención

Si aprueba la fase de evaluación, su proyecto pasará a la fase de preparación de la subvención, en el que se le pedirá que elabore el Acuerdo de subvención junto con el Oficial de proyectos de la UE.

Este Acuerdo de subvención establecerá el marco de su subvención y sus condiciones, en particular en lo que se refiere a las prestaciones, los informes y los pagos.

El Modelo de Acuerdo de subvención que se utilizará (y todos los demás modelos y documentos de orientación pertinentes) pueden consultarse en los [Documentos de referencia del Portal](#).

Fecha de inicio y duración del proyecto

La fecha de inicio y la duración del proyecto se fijarán en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 1*). Normalmente, la fecha de inicio será posterior a la firma de la subvención y como máximo seis meses después de dicha firma. Excepcionalmente podrá concederse una fecha de inicio con carácter retroactivo por razones debidamente justificadas, pero nunca antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Duración del proyecto: véase la sección 6.

Hitos y entregables

Los hitos y entregables correspondientes a cada proyecto se gestionarán a través del Sistema de gestión de subvenciones del Portal y se reflejarán en el anexo 1 del Acuerdo de subvención.

Las actividades del proyecto deben organizarse como un paquete(s) de trabajo. Puede encontrarse más información en la página de preguntas frecuentes.

Los entregables de los paquetes de trabajo deben incluir la «ficha de descripción del evento» por cada evento (documento obligatorio). Las fichas de descripción del evento

deben publicarse en la página web del municipio/coordinador para los programas seleccionados y también pueden incluir órdenes del día o actas de las reuniones, informes de evaluación o control de calidad, un conjunto de indicadores para la evaluación de las actividades y sus efectos, informes de concepción/planificación, folletos, recomendaciones y otros documentos estratégicos que contengan las conclusiones de las actividades.

Forma de subvención, porcentaje de financiación e importe máximo de la subvención

Los parámetros de la subvención (*importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.*) se fijarán en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 3 y artículo 5*).

Presupuesto del proyecto

Importe mínimo de la subvención: 100 000 EUR.

Importe máximo de la subvención: sin límite.

La subvención concedida podrá ser inferior al importe solicitado.

La subvención será una cantidad a tanto alzado. Esto significa que se reembolsará una cantidad fija, basada en una cantidad a tanto alzado o en una financiación no vinculada a los costes. La autoridad responsable de la concesión fijará el importe en función de los importes variables que haya fijado previamente y de las estimaciones indicadas por los beneficiarios en el presupuesto de su proyecto.

Categorías presupuestarias y normas de subvencionabilidad de los costes

Las categorías presupuestarias y las normas de subvencionabilidad de los costes se determinan en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 3, artículo 6 y anexo 2*).

Categorías presupuestarias para esta convocatoria de propuestas:

– Contribuciones de cantidades a tanto alzado¹⁷

- el importe de la cantidad a tanto alzado debe calcularse de acuerdo con la metodología establecida en la decisión relativa a la cantidad a tanto alzado del CERV y utilizando la calculadora de cantidades a tanto alzado detallada, que se ofrece en el Sistema de Presentación del Portal.
- El cálculo de la cantidad a tanto alzado se basa en dos parámetros: el número de participantes directos (locales y no nacionales) y el número de países admisibles por evento. Los eventos pueden celebrarse *in situ* o en línea.
- Para poder optar a la financiación, el número total de participantes directos que participan en el evento debe cumplir los requisitos mínimos de los participantes/países establecidos en la decisión sobre la cantidad a tanto alzado.

Los proyectos se basan en la organización de varios «eventos» que reúnan a ciudadanos. Un evento es una actividad o una serie de actividades, no necesariamente realizadas el mismo día, cuyo objetivo es reunir a personas con participación directa y verificable del grupo o grupos destinatarios para debatir un tema definido de antemano.

¹⁷ [Decisión](#), de 30.9.2022, por la que se autoriza la utilización de cantidades a tanto alzado para las acciones del Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (2021-2027).

Un evento tiene por objeto alcanzar un resultado determinado, tal como se define en el paquete de trabajo de referencia.

No se permite la doble financiación. Por lo tanto, los participantes directos solo pueden contabilizarse una vez para todo el evento en el marco del mismo paquete de trabajo, aunque participen en varias actividades. En principio, las actividades en las que intervengan los mismos participantes directos pero que pertenezcan a diferentes paquetes de trabajo no deben solaparse en el tiempo (tener lugar el mismo día o en días consecutivos). En caso de que esto ocurra, estos mismos participantes directos solo deben contabilizarse una vez en un único paquete de trabajo.

Reuniones iniciales: los costes de las posibles reuniones iniciales organizadas por la autoridad otorgante son subvencionables (gastos de viaje para un máximo de dos personas, billete de ida y vuelta a Bruselas y alojamiento para una noche) únicamente si la reunión tiene lugar después de la fecha de inicio del proyecto establecida en el Acuerdo de subvención; la fecha de inicio puede modificarse mediante enmienda, en caso necesario.

Para más información sobre los eventos y cómo estructurar su formulario de solicitud, consulte la sección pertinente en las preguntas en la página del tema.

Disposiciones relativas a la presentación de informes y al pago

Las modalidades de presentación de informes y de pago se establecen en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 4 y artículos 21 y 22*).

Tras la firma de la subvención, normalmente recibirá una **prefinanciación** para empezar a trabajar en el proyecto (lo habitual es un **60 %** del importe máximo de la subvención; en casos excepcionales puede ser menos o puede no haber prefinanciación). La prefinanciación se abonará a los treinta días de la entrada en vigor o de la garantía financiera (en su caso), cualquiera que sea la fecha posterior.

Pago del saldo: al final del proyecto, calcularemos el importe final de su subvención. Si el total de los pagos anteriores es superior al importe final de la subvención, le pediremos a su coordinador que abone la diferencia (recuperación).

Todos los pagos se realizarán al coordinador.



Tenga en cuenta que los pagos se reducirán automáticamente si uno de los miembros de su consorcio tiene deudas pendientes con la UE (autoridad que concede la ayuda u otros organismos de la UE). Compensaremos dichas deudas de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo de subvención (*véase el artículo 22*).

Tenga también en cuenta que debería llevar un registro de todo el trabajo realizado, ya que podrían realizarse auditorías.

Garantías de prefinanciación

Si se requiere una garantía de prefinanciación, se determinará en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 4*). El importe se determinará durante la preparación de la subvención y normalmente será igual o inferior a la prefinanciación correspondiente a su subvención.

La garantía deberá expresarse en euros y será prestada por una entidad bancaria/financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Si está establecido en un país no perteneciente a la UE y desea aportar una garantía de un banco/institución financiera de su país, póngase en contacto con nosotros (puede aceptarse excepcionalmente, si ofrece una seguridad equivalente).

NO se aceptarán como garantías financieras los importes bloqueados en cuentas bancarias.

Las garantías de prefinanciación normalmente se solicitan al coordinador, para el consorcio. Deberán facilitarse durante la preparación de la subvención, con tiempo suficiente para efectuar la prefinanciación (copia escaneada a través del Portal Y original por correo postal).

Si se llega a un acuerdo con nosotros, la garantía bancaria podrá ser reemplazada por una garantía de un tercero.

La garantía se liberará al final de la subvención, con arreglo a las condiciones que contempla el Acuerdo de subvención.

Certificados

En función del tipo de acción, la envergadura del importe de la subvención y el tipo de beneficiarios, se le pedirá que presente distintos certificados. Los tipos, calendarios y umbrales relativos a cada certificado se determinan en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 4 y artículo 24*).

Régimen de obligaciones para las recuperaciones

El régimen de obligaciones de las recuperaciones se establecerá en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 4.4 y artículo 22*).

En el caso de los beneficiarios, es uno de los siguientes:

- responsabilidad limitada conjunta y solidaria con límites individuales: *cada beneficiario* hasta el importe máximo de la subvención;
- responsabilidad solidaria incondicional - *cada beneficiario puede alcanzar el importe máximo de la subvención de la acción*;
- o
- responsabilidad financiera individual: *cada beneficiario responde únicamente de sus propias deudas*.

Además, la autoridad responsable de la concesión puede exigir la responsabilidad solidaria de las entidades afiliadas (con su beneficiario).

Disposiciones relativas a la ejecución del proyecto

Normas sobre los DPI: véase el *Modelo de Acuerdo de subvención (artículo 16 y anexo 5)*:

- derechos de uso sobre los resultados: sí

Comunicación, difusión y visibilidad de la financiación: véase el *Modelo de Acuerdo de subvención (artículo 17 y anexo 5)*:

- actividades adicionales de comunicación y difusión: sí

Otras especificidades

n/a

Incumplimiento del contrato

El Acuerdo de subvención (capítulo 5) establece las medidas que podemos adoptar en caso de incumplimiento del contrato (y otros problemas de incumplimiento).



Para obtener más información, véase el [Acuerdo de subvención anotado \(AGA\)](#).

11. Cómo presentar una solicitud

Todas las propuestas deben presentarse directamente en línea a través del Sistema de Presentación Electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones. No se aceptarán solicitudes en papel.

La presentación **consta de dos fases**:

a) creación de una cuenta de usuario y registro de la organización

Para utilizar el Sistema de Presentación (la única forma de presentarse), todos los participantes deben [crear una cuenta de usuario EULogin](#).

Una vez que tenga una cuenta EULogin, puede [inscribir su organización](#) en el Registro de participantes. Finalizado su registro, recibirá un código de identificación del participante (CIP) de nueve dígitos.

b) presentación de la propuesta

Acceda al Sistema de Presentación Electrónica a través de la página del tema en la sección [Búsqueda de Financiación y Licitaciones](#) (o, en el caso de las convocatorias enviadas mediante invitación para presentar una propuesta, a través del enlace facilitado en la carta de invitación).

Presente su propuesta en cuatro partes, como se indica a continuación:

- La parte A contiene información administrativa sobre las organizaciones solicitantes (futuro coordinador, beneficiarios, entidades afiliadas y colaboradores asociados) y el presupuesto resumido de la propuesta. Rellénela directamente en línea.
- La parte B (descripción de la acción) abarca el contenido técnico de la propuesta. Descargue del Sistema de Presentación la plantilla obligatoria de Word, rellénela y cárguela como archivo PDF.
- La herramienta de indicadores clave de rendimiento contiene datos adicionales del proyecto y la contribución del proyecto a los indicadores clave de rendimiento del programa de la UE (debe cumplimentarse directamente en línea).
- Anexos (*véase la sección 5*). Cárguelos como archivo PDF (uno o varios). A veces es posible cargar archivos Excel, dependiendo del tipo de archivo.

La propuesta debe respetar los **límites de páginas** (*véase la sección 5*); no se tendrán en cuenta las páginas excedentes.

Los documentos deben cargarse en la **categoría correcta** del Sistema de Presentación; de lo contrario, la propuesta podría considerarse incompleta y, por tanto, inadmisibles.

Las propuestas deben presentarse **antes de la fecha límite de la convocatoria de propuestas** (*véase la sección 4*). Transcurrido este plazo, el sistema se cierra y no pueden presentarse más propuestas.

Una vez enviada la propuesta, recibirá un **correo electrónico de confirmación** (con la fecha y la hora de su solicitud). La no recepción de este correo electrónico de confirmación significa que su propuesta NO ha sido presentada. Si cree que esto se debe a un fallo en el Sistema de Presentación, debe presentar inmediatamente una

reclamación a través del [formulario web del Servicio técnico informático \(Helpdesk\)](#), explicando las circunstancias y adjuntando una copia de la propuesta (y, si es posible, capturas de pantalla para mostrar lo ocurrido).

Los detalles sobre los procesos y procedimientos se describen en el [Manual en línea](#). El Manual en línea también contiene los enlaces a las preguntas frecuentes y las instrucciones detalladas relativas al sistema de intercambio electrónico del Portal.

Uso de la inteligencia artificial (IA) en las propuestas

A la hora de considerar el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa para la preparación de la propuesta, es fundamental actuar con cautela y atención. Los solicitantes deben validar exhaustivamente el contenido generado por la IA para garantizar su adecuación y exactitud, así como su conformidad con la normativa en materia de propiedad intelectual. Los solicitantes son plenamente responsables del contenido de la propuesta (incluso de las partes generadas por la herramienta de IA) y deben ser transparentes a la hora de revelar qué herramientas de IA se utilizaron y cómo se utilizaron.

En concreto, los solicitantes están obligados a:

- verificar la exactitud, validez y adecuación del contenido y las citas generadas por la herramienta de IA y corregir cualquier error o incoherencia;
- proporcionar una lista de las fuentes utilizadas para generar contenidos y citas, incluidas las generadas por la herramienta de IA; revisar las citas para asegurarse de que son exactas y están debidamente referenciadas;
- ser conscientes del potencial de plagio cuando la herramienta de IA pueda haber reproducido una gran cantidad de texto de otras fuentes; comprobar las fuentes originales para asegurarse de que no se está plagiando el trabajo de otra persona;
- reconocer las limitaciones de la herramienta de IA en la preparación de la propuesta, incluida la posibilidad de sesgos, errores y lagunas de conocimiento.

12. Ayuda

En la medida de lo posible, ***intente encontrar las respuestas que necesite*** en este documento y en el resto de la documentación (tenemos recursos limitados para gestionar las consultas directas):

- [Manual en línea](#)
- Preguntas frecuentes de la página del tema (para preguntas específicas de convocatorias abiertas; no aplicable a las acciones por invitación)
- [Preguntas frecuentes del Portal](#) (para preguntas generales)

Consulte también con frecuencia la página del tema, ya que la utilizaremos para publicar actualizaciones de la convocatoria de propuestas, incluidas las invitaciones a las sesiones informativas para los solicitantes (en su caso) tras la apertura de la convocatoria de propuestas.

Contacto

Para obtener ayuda relacionada con la presente convocatoria, puede ponerse en contacto con el [punto de contacto CERV](#) de su país.

Si tiene alguna pregunta sobre el Sistema de Presentación del Portal, póngase en contacto con el [Servicio técnico informático \(Helpdesk\)](#).

Las preguntas no relacionadas con los sistemas informáticos deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

EACEA-CERV@ec.europa.eu.

Indique claramente la referencia de la convocatoria y el tema al que se refiera la pregunta (*véase la página de la portada*).

13. Importante



IMPORTANTE

- **No espere hasta el final.** Rellene su solicitud con suficiente antelación a la fecha límite para evitar cualquier **problema técnico** de última hora. Los problemas relacionados con presentaciones de última hora (*por ejemplo, saturación*) serán su responsabilidad plena. Las fechas límite de la convocatoria de propuestas NO pueden ampliarse.
- **Consulte** a menudo la página del tema del Portal. La utilizaremos para publicar actualizaciones e información adicional sobre la convocatoria de propuestas (actualizaciones del tema y la convocatoria).
- **Sistema de intercambio electrónico del Portal de Financiación y Licitaciones:** al presentar la solicitud, todos los participantes aceptan la utilización del sistema de intercambio electrónico con arreglo a las [condiciones del Portal](#).
- **Registro:** antes de presentar la solicitud, todos los beneficiarios, entidades afiliadas y colaboradores asociados deben inscribirse en el [registro de participantes](#). Es obligatorio introducir el código de identificación del participante (CIP) (uno por participante) en el formulario de solicitud.
- **Funciones del consorcio:** al configurar su consorcio, debe pensar en organizaciones que le ayuden a alcanzar objetivos y resolver problemas.

Las funciones deben atribuirse en función del nivel de participación en el proyecto. Los participantes principales deben intervenir en calidad de **beneficiarios** o **entidades afiliadas**; otras entidades pueden participar en calidad de colaboradores asociados, subcontratistas o terceros que realizan contribuciones en especie. Los **colaboradores asociados** y los terceros que realizan contribuciones en especie deben abonar sus propios costes (no se convertirán en destinatarios formales de financiación de la UE). Normalmente, la **subcontratación** debe constituir una parte limitada y debe ser realizada por terceros (no por uno de los beneficiarios/entidades afiliadas). Una subcontratación que supere el 30 % del total de los costes subvencionables se deberá justificar en la solicitud.

- **Coordinador:** en las subvenciones con múltiples beneficiarios, estos participan como consorcio (grupo de beneficiarios). Estos deberán elegir a un coordinador, que se encargará de la gestión y la coordinación del proyecto y representará al consorcio ante la autoridad que concede la subvención. En las subvenciones con un único beneficiario, este se convertirá automáticamente en coordinador.
- **Entidades afiliadas:** los solicitantes pueden participar con entidades afiliadas (es decir, entidades vinculadas a un beneficiario que participen en la acción con derechos y obligaciones similares a los de los beneficiarios, pero que no firmen la subvención y, por tanto, no se conviertan en beneficiarios por sí mismos). Las entidades afiliadas recibirán una parte del dinero de la subvención y, por lo tanto, deberán cumplir todas las condiciones de la convocatoria de propuestas y ser validadas (al igual que los beneficiarios), pero no contarán con arreglo a los criterios mínimos de admisibilidad para la composición del consorcio (en su caso).
- **Colaboradores asociados:** los solicitantes pueden participar con los colaboradores asociados (a saber, organizaciones asociadas que participan en la acción, pero sin derecho a obtener fondos de la subvención). Estos participan sin dotación financiera, por lo que su validación no es necesaria.
- **Acuerdo de consorcio:** por motivos prácticos y legales, se recomienda establecer acuerdos internos que le permitan gestionar circunstancias imprevistas o excepcionales (en todos los casos, incluso si no figuran como obligatorias en el acuerdo de subvención). El acuerdo de consorcio también le brinda la oportunidad de redistribuir los fondos de la subvención en función de sus propios parámetros y principios internos con respecto al consorcio (por ejemplo, un beneficiario puede reasignar sus fondos de la subvención a otro beneficiario). De este modo, el acuerdo relativo al consorcio le

permite personalizar la subvención de la UE según las necesidades existentes en su consorcio y también puede contribuir a su protección en caso de discrepancias.

- **Presupuesto equilibrado del proyecto:** las solicitudes de subvención deben garantizar un presupuesto equilibrado del proyecto y suficientes recursos para ejecutar el proyecto de forma satisfactoria (*por ejemplo, contribuciones propias, ingresos generados por la acción, contribuciones financieras de terceros, etc.*). Se le puede pedir que reduzca sus costes estimados, si no son subvencionables (incluidos los excesivos).
- **Proyectos finalizados/en curso:** las propuestas de proyectos que ya han finalizado se rechazarán; las propuestas de proyectos que ya se han iniciado se evaluarán caso por caso (en este caso, no podrán reembolsarse costes relativos a actividades que se hayan llevado a cabo antes de la fecha de inicio del proyecto o la presentación de la propuesta).
- **«Norma de no producir beneficios»:** las subvenciones NO pueden generar beneficios (a saber, excedente de ingresos + costes adicionales con respecto a la subvención de la UE). Comprobaremos este aspecto al final del proyecto.
- **Ausencia de acumulación de financiación/ausencia de doble financiación:** está estrictamente prohibido acumular financiación con cargo al presupuesto de la UE (excepto en el marco de las «acciones de Sinergias de la UE»). Al margen de dichas acciones de Sinergias, cualquier acción puede recibir tan solo UNA subvención del presupuesto de la UE y las partidas de costes NO se pueden declarar bajo ninguna circunstancia en dos subvenciones de la UE. No obstante, si desea beneficiarse de diferentes oportunidades de financiación de la UE, los proyectos deben diseñarse como acciones diferentes, claramente delimitadas y separadas para cada subvención (sin solapamientos).
- **Combinación con subvenciones de funcionamiento de la UE:** la combinación con subvenciones de funcionamiento de la UE es posible, siempre que el ámbito del proyecto sea ajeno al programa de trabajo de la subvención de funcionamiento y que usted garantice que las partidas de costes están claramente diferenciadas en su contabilidad y NO están declaradas dos veces [véase el [Acuerdo de subvención anotado \(AGA\), artículo 6.2.E](#)].
- **Propuestas múltiples:** los solicitantes pueden presentar más de una propuesta para distintos proyectos en la misma convocatoria (y recibir financiación para ellas).

Las organizaciones pueden participar en varias propuestas.

NO OBSTANTE: si existen varias propuestas de proyectos *muy similares*, solo se aceptará y evaluará una solicitud; se pedirá a los solicitantes que retiren las restantes (o se rechazarán).

- **Nueva presentación:** las propuestas podrán modificarse y presentarse de nuevo hasta la fecha límite de presentación.
- **Rechazo:** al presentar la solicitud, todos los solicitantes aceptan las condiciones de la convocatoria establecidas en el presente documento de convocatoria de propuestas (y los documentos a los que se refiere). Las propuestas que no cumplan todas las condiciones de la convocatoria de propuestas serán **rechazadas**. Esto también se aplica a los solicitantes: es necesario que todos los solicitantes cumplan los criterios; si alguno de ellos no lo hace, deberán ser sustituidos o, en caso contrario, se rechazará la totalidad de la propuesta.
- **Cancelación:** puede haber circunstancias que exijan la cancelación de la convocatoria de propuestas. En dicho caso, se le informará a través de una actualización del tema o la convocatoria. Tenga en cuenta que las cancelaciones no conllevan el derecho a indemnizaciones por perjuicios.
- **Lengua:** puede presentar su propuesta en cualquier lengua oficial de la UE (no obstante, el resumen del proyecto siempre debe estar siempre en inglés). Sin embargo,

en aras de la eficiencia, recomendamos encarecidamente que presente toda la propuesta en inglés. Si necesita la documentación de la convocatoria de propuestas en otra lengua oficial de la UE, solicítelo en los diez días siguientes a la publicación de la convocatoria (los datos de contacto figuran en la *sección 12*).

- **Transparencia:** de conformidad con el artículo 38 del [Reglamento Financiero de la UE](#), la información sobre la concesión de subvenciones de la UE se publica cada año en el [sitio web Europa](#).

Esta incluye:

- los nombres de los beneficiarios,
- las direcciones de los beneficiarios,
- el objeto para el que se ha concedido la subvención,
- el importe máximo concedido.

Excepcionalmente, se puede solicitar la no publicación (previa solicitud motivada y debidamente justificada), si existe riesgo de que la divulgación pueda poner en peligro los derechos y libertades que le confiere la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE o perjudicar sus intereses comerciales.

- **Protección de datos:** la presentación de una propuesta con arreglo a la presente convocatoria de propuestas implica la recogida, el uso y el tratamiento de datos personales. Estos datos se tratarán con arreglo al marco jurídico aplicable, exclusivamente con el fin de evaluar su propuesta, gestionar posteriormente su subvención y, en caso necesario, para la supervisión, evaluación y comunicación relativas al programa. Los detalles se explican en la [Declaración de Confidencialidad del Portal de Financiación y Licitaciones](#).